



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001524-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515509548 - 1]

VISTO:

El Expediente N° 515509548-0-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2024-GR.LAMB/GERESA-SERUMS-RLVV la Representante del SERUMS, solicita **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PARA EL EQUIPO DE EVALUACIÓN SERUMS II 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, el Informe Técnico de la EVALUACION SERUMS 2024 II, precisa que se ha llevado a cabo el 31 de agosto y 01 de Setiembre del presente año, en las instalaciones de la IE Rosa Flores De Oliva ubicada en AV. Paseo del Deporte N°333- Urb. José Quiñones Gonzales, la implementación de equipos, acondicionamiento del local, marcación de señalética y realización del croquis de ubicación para Ejecución del Proceso de Evaluación de Profesionales de la Salud del Servicio Rural Urbano Marginal -SERUMS 2024 -Lambayeque;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativa 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector, y su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población; asimismo, en su numeral 7, artículo 3 se establece que es competencia del Ministerio de salud, los recursos humanos en salud;

Que, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, es un servicio realizado por profesionales de las Ciencias de la Salud recién titulados y colegiados, en establecimientos del primer y segundo nivel de atención, que permite brindar atención integral de la salud a las poblaciones más vulnerables del país. Este servicio tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país, orientado a desarrollar actividades preventivo - promocionales en establecimientos de salud del Sector;

Que, el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS, se rige por la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, en sus especificaciones sobre los contratos, refiere que la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, podrá tener una duración máxima de doce (12) meses calendario y que el profesional SERUMS realizará sus actividades durante treinta y seis (36) horas semanales o ciento cincuenta (150) horas mensuales, y no está obligado a realizar guardias comunitarias durante su servicio;

Que, el 31 de agosto del presente, se realizó una Reunión de Trabajo con los representantes de la GERESA/LAMBAYEQUE Gerente Regional de Salud Dr. Yonny Manuel Uretra Núñez, responsable del equipo de trabajo Dr, Rosa Luz Villafranca Velásquez, Lic. Lesly Soto Gallardo, coordinadores y otros profesionales, además se contó con la presencia del Notario Público de Chiclayo, Dr. Antonio Vera Méndez, para efectos que se realice la custodia de los instrumentos de evaluación (examen) de los profesionales de la salud en el marco del servicio rural urbano marginal-SERUMS;

Que, igualmente se realizó la REUNIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD DEL SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL-SERUMS, EN LA REGION LAMBAYEQUE a realizarse del 31 de agosto al 01 de septiembre del presente año, habiendo estado presente DR. PERCY SANDOVAL MORE-Fiscal Adjunto de la Primera Fiscalía de Prevención del Delito de Chiclayo, de JORGE LUIS ODAR VARGAS y MARILIA FLORES IDROGO-Comisionado de la Oficina Defensoría de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo y de JUAN BECERRA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001524-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515509548 - 1]

ROMERO-OCI GERESA Lambayeque- Contraloría General de la Republica;

Que, es pertinente resaltar las acciones de todo el equipo de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, que participò en la Ejecución del Proceso de Evaluación de Profesionales de la Salud del servicio Rural Urbano Marginal -SERUMS 2024 -Lambayeque ;

Que, es necesario expresar un agradecimiento sincero mediante un Reconocimiento y Felicitación a todo el equipo de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, que participò en la Ejecución del Proceso de Evaluación de Profesionales de la Salud del Servicio Rural Urbano Marginal -SERUMS 2024 -Lambayeque siendo que cada pequeño gesto cuenta para agradecer y reconocer la importante labor del personal y servidores que conformò el equipo;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000435-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PARA EL EQUIPO DE LA EVALUACIÓN SERUMS II 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DNI | OBSERVACION |
|---|----------------------|---|
| Dra. ROSA LUZ VILAFRANCA VELASQUEZ | 16768070 | REPRESENTANTE GERESA |
| Enf. LESLY IBONN SOTO GALLARDO | 43485734 | EQUIPO TECNICO DE LA ORGANIZACIÓN. |
| Obs. MONICA RUTH VILELA CARRASCO | 40466703 | CUIDADOR |
| TAP. LIBIA PATRICIA RODRIGUEZ DIAZ | 40054695 | Asistencia |
| SEC. NANCY ISABEL PICCINI NAVARRETE | 16481878 | Secretaria |
| TEC. CARLOS CASTAÑEDA RIVADENEYRA | 37000758 | Asistencia |
| Dra. ROSARIO DE FATIMA ESTELA ELERA | 16652396 | Apoyo en Secretaria |
| CPC. JULIO CESAR RUIZ JARA MAYOR DE SERVICIO PNP MEDICO | 27735493 46409867 | LECTURA DE FICHA OPTICA CUIDADOR DE EXAMEN |
| JULISA AVALOS MENDOZA | | |
| ODONTOLOGOS | | |
| MG. CESAR ORLANDO CAVERO BENDEZU | 21465704 | SUPERVISOR 1er PISO |
| BIOLOGOS | | |
| MARINO CHIQUILIN DELGADO | 42045283 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| RONALD JEISEM MILIAN PÉREZ | 45042421 | SUPERVISOR 2er PISO |
| RUBEN ENEQUE NAMUCHE | 41130482 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| OSCAR HORNA DAVILA | 19218697 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| RICHARD LEOVIGILDO MONTALVO AGUIRRE | 16750409 | SUPERVISOR 1er PISO ALA DERECHA |
| ENFERMERA | | |
| LORENA MAYO ALVARADO | 47320515 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| JOSE ANTONIO ENRIQUEZ | 45923998 | CUIDADOR DE EXAMEN |



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001524-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515509548 - 1]

| | | |
|---|-----------|---------------------------|
| SALAZAR | | |
| HILDA PAOLA HERNANDEZ | 41790034 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| LLONTOP | | |
| QUIMICO FARMACEUTICOS | | |
| WILDOR CARDENAS GASTELO | 42140929 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| MEDICOS | | |
| VANESSA MIRIAM SIAPO | 44338856 | COORDINACION DE VEEDORES |
| GUTIERREZ | | |
| ARACELI JASMINE MARTINEZ | 45827243 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| ASMAT | | |
| DR. HECTOR YAMPIER SANCHEZ | 10632706 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| CASTILLO | | |
| PSICOLOGA | | |
| Mag. SILVIA DE LOS MILAGROS | 16703588 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| MERINO ROMERO | | |
| CHOFERES GERESA | | |
| JOSE MORANTE MACO | 16438877 | TRANSPORTE DE AUTORIDADES |
| ESSALUD | | |
| DR. ROBERT WILSON QUEVEDO | 16801225 | CUIDADOR DE EXAMEN |
| LINARES | | |
| POLICIA NACIONAL DEL PERU | | |
| TEC. NILSON ANGELLU FERNANDEZ | 75161414 | RESGUARDO |
| BARBOZA | | |
| TEC.LUIS ANGEL CASTILLO DIAZ | | RESGUARDO |
| EJERCITO | | |
| CAPITAN JESSICA MABEL ROMERO TORRES | 41510539 | RESGUARDO |
| CABO LENIN IVAN CARRANZA CARRANZA | 74858631 | RESGUARDO |
| SARGENTO ISAI JAMLEC ORREGO CAMPOS | 75867488 | RESGUARDO |
| CABO PERCY DEL PIERO ROJAS GUEVARA | 75185170 | RESGUARDO |
| SLDO. ALEX DIOSMAT TARRILLO OLIVERA | 71966996 | RESGUARDO |
| SLDO. BRAYAN CRUZ TICLIAHUANCA | 71887112 | RESGUARDO |
| SARGENTO JOSE FERNANDEZ SEGURA | 76519741 | RESGUARDO |
| SUB.OFIAL 1ra. MICHEL SANTISTEBAN AYALA | 43034392 | RESGUARDO |
| TENIENTE CORONEL ERICK ALBERTO | 18180529 | RESGUARDO |
| QUINTANA FAYA | | |
| FUERZA AEREA DEL PERU (FAP) | | |
| Dra. Psicóloga YULIANA RIOJA LUJAN | 174006949 | CUIDADOR |
| SAMU | | |
| CHOFER JOSE HERRERA SUXCE | 46138027 | EMERGENCIAS |
| ENF. JORGE SAMPI LOCONI | 71874298 | EMERGENCIAS |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO o formalidad de ley, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 19/09/2024 - 14:39:03



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001524-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515509548 - 1]



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
18-09-2024 / 14:57:39